



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



LICITACIÓN PRIVADA

Nº 03/2026

Pliego de Bases y Condiciones
Expte E-330/2026.

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE Nº 08 13 / 26

**ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE
SEGURIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS
DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN Y TOLHUIN –
AÑO 2026”**

—◆—
PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 121.500.000,00.-

BASE: AGOSTO 2026

—◆—
LUGAR DE APERTURA:
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –
LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL
FUEGO.

—◆—
DIA DE APERTURA:

09/10/2026

—◆—
HORA: 12:00

—◆—
DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

—◆—
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA,

22 SEP 2026

VISTO: El Expte E-330/2026, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de elementos de seguridad para los Departamentos de Distribución, Generación y Tolhuin – Año 2026"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DPE Nº 1532/2026, el Jefe de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo, solicita autorización para la compra indicada en el visto, en virtud del faltante de stock de elementos de seguridad para uso de los Departamentos Distribución, Generación y Tolhuin de la Dirección Provincial de Energía y la pronta capacitación a dictar: "Trabajo con tensión menor a 1 kv – Res. SRT Nº 3068/14" dictada por FUNDALUZ XXI de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, la cual requiere determinadas herramientas.

Que se generó la Nota de Pedido Nº 78/2026, estimando el gasto en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 121.500.000,00), mes base agosto 2026.

Que el Director A/C autorizó el inicio del proceso licitatorio.

Que se adjunta a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial Nº 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Lic. Yanaina CORREA, Jefa División Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34º de la Ley Provincial Nº 1015 y Resolución OPC Nº 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15º, inc. a) y Artículo 17º, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales Nº 674/2011, Nº 188/2023, Nº 565/2023, 996/2024, 3011/2025, 32/2026 y Resolución M.E. Nº 1120/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 222, 258, 271, 273, 274, 275, 279, 293, 296 y 299 de la UGG 2584 y UGC 2500.

Que se ha dado intervención al Departamento Legal y Técnico según Dictamen Legal Nº 301/2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13º de la Ley Territorial Nº 117 y Resolución D.P.E. Nº 315/2025.

Por ello:

EL DIRECTOR A/C DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de elementos de seguridad para uso de los Departamentos de Distribución, Generación y Tolhuin – Año 2026, conforme Anexo I, especificaciones técnicas adjuntas y de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 03/2026 por la suma estimada PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 121.500.000,00), mes base agosto 2026, con la finalidad expresada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada Nº 03/2026, a los agentes, Lic. Yanaina CORREA, Jefa de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4º Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía en las partidas presupuestarias 222, 258, 271, 273, 274, 275, 279, 293, 296 y 299 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN DPE Nº 08 13 / 26

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



0813/26

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00003/2026

Pieza Administrativa N° 330 Letra E Año 2026 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 22/09/26 Apertura: 9/10/2026 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRIBUCIÓN, GE
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/25 78 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	PINZA DE PUNTA. UNIDAD			
>>	Corresponde a "PINZA DE PUNTA CHATA AISLADA DE 180 MM"	38.00		
2	PINZA UNIVERSAL CON AISLACION ELECTRICA. UNIDAD			
>>	Corresponde a "PINZA UNIVERSAL AISLADA DE 180 MM"	38.00		
3	PINZA ALICATE. UNIDAD			
>>	Corresponde a "PINZA ALICATE DE CORTE DIAGONAL AISLADA DE 160 MM"	38.00		
4	DESTORNILLADOR. UNIDAD			
>>	Corresponde a "DESTORNILLADOR PUNTA PLANA AISLADA PP - 0,8X4X100"	38.00		
5	DESTORNILLADOR. UNIDAD			
>>	Corresponde a "DESTORNILLADOR PUNTA PLANA AISLADA PP - 1X5,5X150"	38.00		
6	DESTORNILLADOR. UNIDAD			
>>	Corresponde a "DESTORNILLADOR PUNTA PLANA AISLADA PP - 1,2X6,5X150"	38.00		
7	DESTORNILLADOR. UNIDAD			
>>	Corresponde a "DESTORNILLADOR PUNTA PHILLIPS AISLADOS PH - 0X75"	38.00		
8	DESTORNILLADOR. UNIDAD			
>>	Corresponde a "DESTORNILLADOR PUNTA PHILLIPS AISLADOS PH - 1X100"	38.00		
9	DESTORNILLADOR. UNIDAD			
>>	Corresponde a "DESTORNILLADOR PUNTA PHILLIPS AISLADOS PH - 2X125"	38.00		
10	Mango criquet p/ llave tubo. Unidad			
>>	Corresponde a "LLAVE CRIQUET REVERSIBLE AISLADA CON ENCASTRE	38.00		



ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



08 13 / 26

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00003/2026

Pieza Administrativa N° 330 Letra E Año 2026 Ámbito 2501

RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 22/09/26 Apertura: 9/10/2026 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

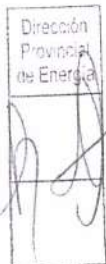
C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRIBUCIÓN, GE

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/25 78 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE 1/2"			
11	Mango criquet p/ llave tubo. Unidad			
>>	Corresponde a "PROLONGACIÓN DE 125MM DE ENCASTRE DE 1/2 PARA LLAVE CRIQUET"	38.00		
12	JUEGO DE TUBOS. UNIDAD			
>>	Corresponde a "TUBOS AISLADOS DE ENCASTRE HEXAGONAL DE 1/2" DE 10 MM"	38.00		
13	JUEGO DE TUBOS. UNIDAD			
>>	Corresponde a "TUBOS AISLADOS DE ENCASTRE HEXAGONAL DE 1/2" DE 11 MM"	38.00		
14	JUEGO DE TUBOS. UNIDAD			
>>	Corresponde a "TUBOS AISLADOS DE ENCASTRE HEXAGONAL DE 1/2" DE 12 MM"	38.00		
15	JUEGO DE TUBOS. UNIDAD			
>>	Corresponde a "TUBOS AISLADOS DE ENCASTRE HEXAGONAL DE 1/2" DE 13 MM"	38.00		
16	JUEGO DE TUBOS. UNIDAD			
>>	Corresponde a "TUBOS AISLADOS DE ENCASTRE HEXAGONAL DE 1/2" DE 14 MM"	38.00		
17	JUEGO DE TUBOS. UNIDAD			
>>	Corresponde a "TUBOS AISLADOS DE ENCASTRE HEXAGONAL DE 1/2" DE 17 MM"	38.00		
18	Llave francesa. unidad			
>>	Corresponde a "LLAVE FRANCESA AISLADA DE 200MM"	38.00		
19	Caja de herramientas. Unidad			
>>	Corresponde a "CAJA DE HERRAMIENTA PLÁSTICA"	38.00		



ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



08 13 / 26

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00003/2026
Pieza Administrativa N° 330 Letra E Año 2026 Ámbito 2501
RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 22/09/26 Apertura: 9/10/2026 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRIBUCIÓN, GE
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/25 78 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
20	Protector facial (elemento de seguridad). Unidad			
>>	Corresponde a "PROTECTOR PANTALLA FACIAL PARA USO DE AMOLADORA"	6.00		
21	SOPORTE PARA PROTECTOR FACIAL C/ARNES. Unidad			
>>	Corresponde a "SOPORTE CON ARNÉS PARA PROTECCIÓN FACIAL PARA AMOLADORA"	6.00		
22	GUANTES DIALECTRICOS (PAR). . unidad			
>>	Corresponde a "GUANTES DIELECTRICOS - CLASE 0 - TALLE N° 11"	25.00		
	Especificación Técnica: DPE-ET-EPP0001			
23	GUANTES DIALECTRICOS (PAR). . unidad			
>>	Corresponde a "GUANTES DIELECTRICOS - CLASE 2 - TALLE N° 10"	25.00		
	Especificación Técnica: DPE-ET-EPP0001			
24	GUANTES DIALECTRICOS (PAR). . unidad			
>>	Corresponde a "GUANTES DIELECTRICOS - CLASE 4 - TALLE N° 10"	5.00		
	Especificación Técnica: DPE-ET-EPP0001			
25	Guantes de Protección. Unidad			
>>	Corresponde a "GUANTES DE CUERO (PROTECCIÓN MECÁNICA) PARA GUANTES DIELECTRICOS PARA BAJA TENSION Y MEDIA TENSION"	55.00		
	Especificación Técnica: DPE-ET-EPP0001			
26	Guantes (Par). Unidad			
>>	Corresponde a "GUANTES DE CONFORT DE ALGODÓN"	55.00		
	Especificación Técnica: DPE-ET-EPP0001			
27	MASCARA FACIAL – ARC FLASH. Unidad			
>>	Corresponde a "CASCO DE SEGURIDAD CON MÁSCARA FACIAL PARA MEDIA TENSION - ARCFLASH - 12CAL/CM2 - CON ARNÉS A	10.00		



ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



08 13 / 26

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00003/2026

Pieza Administrativa N° 330 Letra E Año 2026 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 22/09/26 Apertura: 9/10/2026 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRIBUCIÓN, GE
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/25 78 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CREMALLERA" Especificación Técnica: DPE-ET-EPP0015			
28	MASCARA FACIAL – ARC FLASH. Unidad >> Corresponde a "CASCO DE SEGURIDAD CON MÁSCARA FACIAL PARA BAJA TENSIÓN - ARCFLASH - CON ARNÉS A CREMALLERA" Especificación Técnica: DPE-ET-EPP0014	10.00		
29	ARNES DE SEGURIDAD COMPLETO. UNIDAD >> Corresponde a "ARNÉS DE VIDA" Especificación Técnica: DPE-ET-EPP0012	25.00		
30	CABO DE VIDA.. UNIDAD >> Corresponde a "CABO DE VIDA CON GANCHO GRANDE" Especificación Técnica: DPE-ET-EPP0012	25.00		
31	Cola de amarre para arnes. Unidad >> Corresponde a "CABO DE AMARRE DE SUJECCIÓN REGULABLE" Especificación Técnica: DPE-ET-EPP0012	25.00		
32	Eslinga. Unidad >> Corresponde a "CABO/ESLINGA/CONECTOR DE ANCLAJE PARA ARNÉS" Especificación Técnica: DPE-ET-EPP0012	5.00		
33	ARNES PARA CASCO. unidad >> Corresponde a "ARNÉS PARA CASCO - MARCA 3M"	15.00		
34	CONO REFLECTIVOS. UNIDAD >> Corresponde a "CONOS VIALES REFLECTIVOS DE 70 CM CON BASE RÍGIDA" Especificación Técnica: DPE-ET-EPC0001	50.00		
35	CONO REFLECTIVOS. UNIDAD >> Corresponde a "CONOS VIALES REFLECTIVOS DE 120 CM CON BASE RÍGIDA" Especificación Técnica: DPE-ET-EPC0001	10.00		



ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



08 13 / 26

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00003/2026

Pieza Administrativa N° 330 Letra E Año 2026 Ámbito 2501

RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 22/09/26 Apertura: 9/10/2026 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

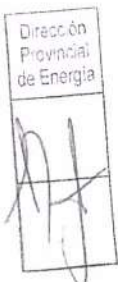
C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRIBUCIÓN, GE

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/25 78 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
36	Alfombra dieléctrica. Unidad			
>>	Corresponde a "ALFOMBRA DIELECTRICA DE 1M X 1M - CLASE 4" Especificación Técnica: DPE-ET-EPP0003	4.00		
37	Detector Media Tensión. Unidad			
>>	Corresponde a "DETECTOR DE TENSION PARA MEDIA TENSION" - Descripción: Rango de voltaje calibrado para comprobar la ausencia de tensión nominal de un circuito en una red de MT de 5,5 - 20 kV. Especificación Técnica: DPE-ET-EQP0006	12.00		
38	ESCALERA DIELECTRICA EXTENSIBLE. Unidad			
>>	Corresponde a "ESCALERA DIELECTRICA EXTENSIBLE" Descripción: Escalera de dos hojas, de 26 peldaños en total, 13 peldaños por hoja. Especificación Técnica: DPE-ET-EQP0014	4.00		
39	Casco de seguridad. Unidad			
>>	Corresponde a "CASCO DE SEGURIDAD CON REFLEXTIVOS CON ARNÉS A CREMALLERA Y CON SOPORTE PARA COPAS DE PROTECCIÓN AUDITIVA"	28.00		
40	MENTONERAS PARA CASCOS . UNIDAD			
>>	Corresponde a "MENTONERAS PARA CASCOS"	50.00		
41	Protector Auditivo. Unidad			
>>	Corresponde a "PROTECTOR AUDITIVO DE VINCHA TIPO COPA"	30.00		
42	Protector Auditivo. Unidad			
>>	Corresponde a "PROTECTOR AUDITIVO PARA CASCO - TIPO COPA" Descripción: Coincidir con la marca que presenten para Cascos de Seguridad c/reflexivos c/arnés a cremallera	18.00		
43	Protector Auditivo. Unidad			
>>	Corresponde a "PROTECTOR AUDITIVO ENDOAURALES DESCARTABLES X	2.00		



ES COPIA FIEL
SPINATIO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



08 13 / 26

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

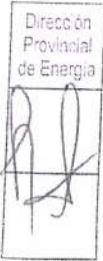
Licitación Privada Nro. 00003/2026
Pieza Administrativa N° 330 Letra E Año 2026 Ámbito 2501
RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 22/09/26 Apertura: 9/10/2026 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRIBUCIÓN, GE
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/25 78 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CAJA DE 100 UNIDADES"			
44	Guantes (Par). Unidad			
>>	Corresponde a "GUANTES POLIÉSTER BAÑADO EN NITRILO ESPUMADO EN PALMA Y DEDOS - TALLE 8"	60.00		
	Descripción: Resistente a Hidrocarburos y Humedad - EN388/4121 - Par			
45	Guantes (Par). Unidad			
>>	Corresponde a "GUANTES POLIÉSTER BAÑADO EN NITRILO ESPUMADO EN PALMA Y DEDOS - TALLE 9"	60.00		
	Descripción: Resistente a Hidrocarburos y Humedad - EN388/4121 - Par			
46	Guantes (Par). Unidad			
>>	Corresponde a "GUANTES POLIÉSTER BAÑADO EN NITRILO ESPUMADO EN PALMA Y DEDOS - TALLE 10"	40.00		
	Descripción: Resistente a Hidrocarburos y Humedad - EN388/4121 - Par			
47	GUANTES NITRILO CAJA X 100 UNIDADES TALLE L. UNIDAD			
>>	Corresponde a "GUANTES DE NITRILO DESCARTABLE REFORZADO - TALLE L - CAJA DE 100 UNIDADES"	5.00		
48	XL GUANTES NITRILO REFORZADO TALLE XL. UNIDAD			
>>	Corresponde a "GUANTES DE NITRILO DESCARTABLE REFORZADO - TALLE XL - CAJA DE 100 UNIDADES"	5.00		
49	GUANTES VAQUETA (PAR). . unidad			
>>	Corresponde a "GUANTES DE VAQUETA MEDIO PASEO" - Descripción: Dorso elastizado y pulgar volcado	100.00		
50	PAR DE GUANTES MOTEADOS REFORZADOS. UNIDAD			
>>	Corresponde a "GUANTES MOTEADOS REFORZADOS"	1200.00		



ES COPIA FIEL
SPINATTO MARIMILIANO
Mesa de Entradas
Direccion Provincial de Energia

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Direccion Provincial de Energia



0813/26

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00003/2026

Pieza Administrativa N° 330 Letra E Año 2026 Ámbito 2501

RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 22/09/26 Apertura: 9/10/2026 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRIBUCIÓN, GE
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/25 78 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
51	Anteojos/ Lentes. Unidad			
>>	Corresponde a "ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES"	80.00		
52	MAMELUCO DESCARTABLE C/CAPUCHA TALLE M. UNIDAD			
>>	Corresponde a "MAMELUCO DESCARTABLE - TIPO TYVEK CON CAPUCHA - TALLE M"	5.00		
53	MAMELUCO DESCARTABLE C/CAPUCHA TALLE L. UNIDAD			
>>	Corresponde a "MAMELUCO DESCARTABLE - TIPO TYVEK CON CAPUCHA - TALLE L"	8.00		
54	MAMELUCO DESCARTABLE. UNIDAD			
>>	Corresponde a "MAMELUCO DESCARTABLE - TIPO TYVEK CON CAPUCHA - TALLE XL"	6.00		
55	CADENA PLASTICA. 1			
>>	Corresponde a "ROLLO CADENA PLÁSTICA PARA DEMARCACIÓN - SEGURIDAD VIAL - 60 METROS" Especificación Técnica: DPE-ET-EPC0001	60.00		
56	CINTA PELIGRO 200 MTS. UNIDAD			
>>	Corresponde a "ROLLO DE CINTA DE PELIGRO DE 200 METROS C/U"	22.00		
57	ANTIPARRA DE SEGURIDAD. UNIDAD			
>>	Corresponde a "ANTIPARRA DE SEGURIDAD ANTIEMPAÑANTE - ANTIRAYAS - UV - TRANSPARENTES"	10.00		
58	MASCARA DE SOLDADOR . UNIDAD			
>>	Corresponde a "MÁSCARA FOTOSENSIBLE PARA TRABAJOS DE SOLDAR"	1.00		
59	Manta aislante. Unidad			
>>	Corresponde a "MANTA AISLANTE DE BAJA PENSIÓN - MATERIAL: PVC CRISTAL - ESPESOR 500 MICRONES" Especificación Técnica: DPE-ET-EQP0019	5.00		



08 13 / 26

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00003/2026

Pieza Administrativa N° 330 Letra E Año 2026 Ámbito 2501

RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 22/09/26 Apertura: 9/10/2026 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRIBUCIÓN, GE
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/25 78 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
60	Pinza para sujeción de manta aislante. Unidad			
>>	Corresponde a "PINZAS PARA SUJECCIÓN DE MANTAS AISLANTES DE BAJA TENSIÓN - GANCHO GRANDE" Especificación Técnica: DPE-ET-EQP0019	20.00		
61	Vaina dieléctrica. Unidad			
>>	Corresponde a "VAINAS DIELECTRICAS PARA BAJA TENSIÓN - MATERIAL: PVC - CLASE Ø" Especificación Técnica: DPE-ET-EQP0020	10.00		
62	Guantes de soldador. Talle 10. UNIDAD			
>>	Corresponde a "Guantes para Soldar reforzado - Talle 10"	2.00		
63	Calzado (Par). Unidad			
>>	* Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0017 - Calzado de Seguridad Dieléctrico (ZAPATILLA) * Corresponde a entrega de Calzado de Seguridad: Septiembre 2026 y Marzo 2027 * Talle: 46 Especificación Técnica: DPE-ET-IND0017	2.00		
64	Calzado (Par). Unidad			
>>	* Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0017 - Calzado de Seguridad Dieléctrico (ZAPATILLA) * Corresponde a entrega de Calzado de Seguridad: Septiembre 2026 y Marzo 2027 * Talle: 43 Especificación Técnica: DPE-ET-IND0017	2.00		

Memo (Sin Memo Asociado)



ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



08 13 / 26

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00003/2026

Pieza Administrativa N° 330 Letra E Año 2026 Ámbito 2501

RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 22/09/26 Apertura: 9/10/2026 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRIBUCIÓN, GE
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/25 78 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

Presupuesto Oficial:	\$ 121500000.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	Direccion Provincial de Energia
Forma de Pago:	CONFORME CLÁUSULAS 30° Y 31° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Plazo de Entrega:	CONFORME CLÁUSULA 22° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME CLÁUSULA 6° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Lugar de Entrega:	CONFORME CLÁUSULA 21° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	09/10/2026 12:00 HS
Domicilio de presentación de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Domicilio de apertura de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Garantía de Oferta:	CONFORME CLÁUSULA 16° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Lugar de Entrega de Muestra:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Flete a Cargo:	DE LA FIRMA ADJUDICARIA



ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

08 13 / 26



 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EPP GUANTES DIELECTRICOS PARA BT (BAJA TENSIÓN) Y MT (MEDIA TENSIÓN)	
Elaboró	Visó	REV: 01	DPE - ET - EPP0001
Ing. Hebert Sanchez	Lic. Correa Silva Yanaina A.	Fecha de Vigencia: 05-07-2017	Pág. 1 de 2

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los GUANTES DIELECTRICOS BT y MT, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Tolhuin e Ingeniería, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a las siguientes Normas y a las que en el futuro las sustituyan.

- IRAM 3604
- IRAM 3607
- IRAM 3608
- IEC - 903
- Res SRT 299/11

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Principalmente los guantes dieléctricos hasta 1.000 V (BT) y hasta 33.000 V (MT), serán utilizados por personal en tareas de mantenimiento de instalaciones, debiendo entre otros aspectos prevenir descargas eléctricas por contacto con partes energizadas. Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones de fabricación:

Clase	Talle	Tensión de uso hasta (V)	Espesor (mm)	Tensión de prueba (V)	Fuga máxima (mA)
00	8, 9, 10 y 11	500	0.5 (#)	2.500	14
0	8, 9, 10 y 11	1000	1 (#)	5.000	14
1	8, 9, 10 y 11	7.500	1.5 (#)	10.000	16
2	10 y 11	17.000	2.3 (#)	20.000	18
3	10 y 11	30.000	2.9 (#)	30.000	20
4	10 y 11	36.000	3.6 (#)	40.000	24

(#) este puede verse aumentado dependiendo la categoría del guante (A, H, Z, M, R o C)

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones:

Atributos necesarios:

- Estar certificado en las normas mencionadas en la presente.
- Contar con rótulo en el que se indicarán en forma indeleble los siguientes datos:
 - Nombre o marca registrada del fabricante
 - Modelo
 - Talle
 - Año y mes de fabricación
 - Clase y Categoría del guante
 - Símbolo: Doble Triángulo
 - Número de lote o serie
 - Norma de fabricación
 - Espacio para marcar fecha de puesta en servicio y fecha de inspección periódica

Atributos de preferencia:

- El material será preferentemente de caucho
- Ductilidad en guante aislante y en sobre guante de cuero. Para mejor maniobrabilidad
- La bocamanga con vuelta (borde antigoteo)

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva
División Higi. y Seg. en el Trabajo
Dirección Provincial de Energía

08 13 / 26



		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EPP GUANTES DIELECTRICOS PARA BT (BAJA TENSIÓN) Y MT (MEDIA TENSIÓN)	
Elaboró	Visó	REV: 01	DPE - ET - EPP0001
Ing. Hebert Sanchez	Lic. Correa Silva Yanaina A.	Fecha de Vigencia: 05-07-2017	Pág. 2 de 2

- Peso y robustez del conjunto completo (guante aislante, sobre guante de cuero y guante de confort de algodón)
- Calidad del guante al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma

COMPLEMENTARIO del GUANTE DIELECTRICO

Como complemento del guante dieléctrico, se puede utilizar:

- **SOBRE GUANTE o GUANTE PROTECTOR**: debe ser de cuero, será compatible en su confección con el guante dieléctrico. La distancia mínima entre el guante protector y el de goma (clase 0 y 00) debe ser mínimamente $\frac{1}{2}$ " (la distancia aumenta si aumenta la clase del guante). El guante de cuero debe estar certificado bajo normas IRAM 3607 y 3608.

- **GUANTE DE CONFORT**: debe ser de algodón. Preferentemente elastizado, fino, ignífugo y/o retardante de llama.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido. Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten la documentación solicitada.

TALLE

El oferente deberá asegurar contar con los talles necesarios, los cuales varían del 8, 9, 10 y 11.

MUESTRAS

Se deberá presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad del guante ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Guantes Dieléctricos para BT y MT", se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los mismos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los guantes por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entregas
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva
Jefa División Hig. y Seg. en el Trabajo
Dirección Provincial de Energía

 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CASCOS DE SEGURIDAD CON FACIAL PARA MEDIA TENSIÓN	
Elaboró	Visó	REV: 01	DPE - ET- EPP0015
Lic. Correa Silva Yanaina A.	Ing. Cano, Fabián J.	Fecha de vigencia desde: 09/12/2025	Pag. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **CASCOS DE SEGURIDAD CON FACIAL PARA MEDIA TENSIÓN**, destinado al personal de la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a las siguientes Normas y a las que en el futuro las sustituyan.

- IRAM 3620. Los cascos importados deben cumplir con la norma ANSI Z89.1-1989, o equivalente.
- Res SRT 299/11.
- EN166:2002 Protección individual de los ojos – Especificaciones.
- EN170:2002 Filtros para el ultravioleta.
- ANSI Z87.1
- NFPA 70E (HRC 2 - categoría 2) - ASTM F2178 (ATPV = 12 cal/cm²)

Atributos necesarios:

- Aislamiento eléctrico con protección contra defecto de arco eléctrico.
- Pantalla facial retráctil con tratamiento anti-empañ y anti-rayas con protección contra los arcos eléctricos y las proyecciones de metales fundidos y líquidos calientes.
- El casco debe ser de plástico reforzado, preferentemente ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno)
- Arnés regulable a cremallera y mínimamente con 4 anclajes.
- Con barbiquejo para sujetar el casco por debajo de la barbilla y evitar que se caiga de la cabeza por acción del viento, vibración, inercia, etc.

Atributos de preferencia:

- Configuración y calidad del casco y del arnés.
- Arnés textil con 6 puntos de anclajes.
- Posicionamiento y sujeción de la carcasa en la cabeza.
- Confort y estabilidad en el calce del casco.
- Sistemas de ajuste en la cremallera.
- Tipo y encastre del barbiquejo.
- Peso del casco completo.
- Cintas reflectantes.
- Calidad del producto a la vista.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Principalmente los “Cascos de seguridad con facial para Media Tensión” serán utilizados por personal en tareas generales, debiendo entre otros aspectos prevenir golpes, arc flash, chispas, caída de objetos de altura. Su conformación deberá respetar los Atributos Necesarios, evaluándose también los Atributos de Preferencia.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.
Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten la documentación solicitada.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del casco ofertado, observando sus atributos.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los “Cascos de Seguridad con facial para Media Tensión”, se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los mismos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los cascos por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

Ing. G. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO, CAMILIANO
Mesa de Encomiendas
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva
Jefa División Hig. y Seg. en el Trabajo
Dirección Provincial de Energía

		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CASCOS DE SEGURIDAD CON FACIAL PARA BT		
Elaboró	Visó	REV: 01	DPE - ET- EPP0014	
Hebert Sánchez	Yanaina Correa S.	Fecha de vigencia desde: 25/10/2022		Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **CASCOS DE SEGURIDAD CON FACIAL PARA BT**, destinado al personal de la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a las siguientes Normas y a las que en el futuro las sustituyan.

- IRAM 3620. Los cascos importados deben cumplir con la norma ANSI Z89.1-1989, o equivalente.
- Res SRT 299/11.
- EN50365:2002 Cascos eléctricamente aislantes para utilización en instalaciones de baja tensión.
- EN166:2001 Protección individual de los ojos – Especificaciones.
- EN170:2002 Filtros para el ultravioleta.
- GS-ET 29:2011-05 Requisitos adicionales de protección para el arco eléctrico.

Atributos necesarios:

- Aislamiento eléctrico hasta 1000 VAC / 1500 VCC, protección contra defecto de arco eléctrico clase 1 (GS-ET 29).
- Pantalla facial retráctil con tratamiento anti-empañó "N" y anti-rayas "K" con protección contra los arcos eléctricos y las proyecciones de metales fundidos y líquidos calientes.
- El casco debe ser de plástico reforzado, preferentemente ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno)
- Arnés regulable a cremallera y mínimamente con 4 anclajes.
- Con barbiquejo para sujetar el casco por debajo de la barbilla y evitar que se caiga de la cabeza por acción del viento, vibración, inercia, etc.

Atributos de preferencia:

- Configuración y calidad del casco y del arnés.
- Arnés textil con 6 puntos de anclajes.
- Posicionamiento y sujeción de la carcasa en la cabeza.
- Confort y estabilidad en el calce del casco.
- Sistemas de ajuste en la cremallera.
- Tipo y encastre del barbiquejo.
- Peso del casco completo.
- Cintas reflectantes.
- Calidad del producto a la vista.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Principalmente los "Cascos de seguridad" serán utilizados por personal en tareas generales, debiendo entre otros aspectos prevenir golpes, arc flash, chispas, caída de objetos de altura. Su conformación deberá respetar los Atributos Necesarios, evaluándose también los Atributos de Preferencia.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten la documentación solicitada.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del casco ofertado, observando sus atributos.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Cascos de Seguridad con facial para BT", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los mismos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los cascos por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva
Jefa División Hig. y Seg. en el Trabajo
Dirección Provincial de Energía

 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ARNÉS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS	
Elaboró	Visó	REV: 01	DPE - ET- EPP0012
Ing. Hebert Sanchez	Lic. Correa Silva Yanaina A.	Fecha de vigencia desde: 18-11-2021	Pág. 1 de 2

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que debe cumplir el **ARNÉS DE SEGURIDAD y sus ACCESORIOS**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, entre otros, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a las siguientes Normas y a las que en el futuro las sustituyan.

- IRAM 3622
- IRAM 3626
- Res SRT 299/11
- Ley 19587

Atributos necesarios del Arnés anticaídas:

- Tipo paracaídas
- Formado por una banda de cintura con hebilla de inserción en el frente, y bandas en hombros y piernas totalmente regulables.
- Ajuste en banda de cintura desde 1,30 hasta 1,40 mts.
- Ajuste transversal de bandas de pecho.
- Protección lumbar ergonómica. Apoyo lumbar acolchonado.
- Un punto de anclaje anticaídas dorsal formado por una argolla tipo "D" forjada y dos Argollas "D" laterales que permitan utilizar un elemento de sujeción/posicionamiento para facilitar la operación de posicionamiento en el trabajo.

Atributos de preferencia del Arnés Anticaídas:

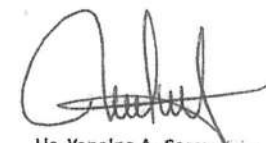
- Configuración y calidad del arnés.
- Toma anticaídas frontal superior.
- Confort y estabilidad en el calce del arnés anticaídas.
- Sistema acolchonado en entrepiernas.
- Tipo y encastre de hebillas.
- Peso del arnés completo.
- Cintas reflectantes.
- Calidad del producto a la vista/tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.

Atributos necesarios de Accesorios:

- **Cabo de seguridad/vida/anticaídas.** Debe ser apto para formar parte de un sistema anticaídas. Su longitud nominal debe ser 1,5 m. Los conectores (mosquetones) deben ser con bloqueo y cierre automático, preferentemente de 18/19 mm y/o 55 mm. Deben contar con absorbedor (amortiguador) de energía.
- **Cabo de sujeción/posicionamiento.** Debe ser apto para formar parte de un sistema anticaídas. Su longitud nominal debe ser al menos 2 m. y regulable. Debe contar con conectores (mosquetones) con bloqueo y cierre automático de 18/19 mm.
- **Cabo/eslinga/conector de anclaje.** Debe ser apto para formar parte de un sistema anticaídas. Su longitud nominal debe ser entre 1 y 2 m. Debe contar con una carga mínima de rotura de 20 KN.

Fotos a modo de ejemplo:




Lic. Yanaina A. Correa Silva
Jefa División Itig. y Seg. en el Trabajo
Dirección Provincial de Energía


Lic. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ARNÉS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS	
Elaboró	Visó	REV: 01	DPE - ET- EPP0012
Ing. Hebert Sanchez	Lic. Correa Silva Yanaina A	Fecha de vigencia desde: 18-11-2021	Pág. 2 de 2



DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Principalmente el "Arnés de Seguridad y Accesorios" serán utilizados por personal en tareas con riesgos en altura, debiendo entre otros aspectos prevenir golpes por caídas en desnivel. Su conformación deberá respetar los Atributos Necesarios, evaluándose también los Atributos de Preferencia. Accesorio cabo de seguridad/vida/anticaída, cabo de sujeción/posicionamiento y cabo o eslinga de anclaje.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.
Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten la documentación solicitada.

TALLE

No Aplica.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del Casco de Seguridad ofertado, observando sus atributos.

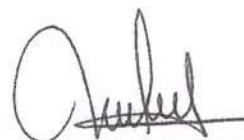
Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Arneses de Seguridad y Accesorios", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los mismos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los Cascos de Seguridad por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.



Lic. Yanaina A. Correa Silva
Jefa División Hig. y Seg. en el Trabajo
Dirección Provincial de Energía



ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVOS (EPC) CONOS Y CADENAS PLÁSTICAS	
Elaboró	Visó	REV: 01	DPE - ET- EPC0001
Ing. Hebert Sanchez	Lic. Correa Silva Yanaina A.	Fecha de Vigencia desde: 17-02-2021	Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a los requisitos que debe cumplir los **CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL** y las **CADENAS PLÁSTICAS**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE. Principalmente estos EPC serán utilizados para la sectorización en la ejecución de tareas sobre las vías de circulación (peatonal y/o vehicular).

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo)
- Ley 19.587 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo)
- Dec 351/79
- Dec 911/96

Atributos necesarios:

- Los conos de señalización deben tener:
 - Cuerpo de material resistente y de color naranja.
 - Base maciza, preferentemente de color negro. Resistente al volteo por acción de los vientos.
 - Debe contener partes reflectivas.
 - Una forma que les permita ser apilables
 - Su flexibilidad no debe causar daños a vehículos, ni a personas cercanas en caso de impacto
 - Una altura de 70 cm / 120 cm.
- Las cadenas de señalización deben tener:
 - Una estructura de material plástico.
 - Deben ser de color naranja y flúor.
 - Deben venir en tramos de 25 metros mínimamente.

Atributos de preferencia:

- Resistencia a impactos viales. Con memoria molecular que permita que el producto, ante impactos vehiculares, vuelva a la posición original.
- Resistente a rayos ultravioletas.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.
- Calidad del producto a la vista y al tacto.
- Tipo, ubicación y cantidad de secciones reflectivas en el producto. Calidad del pegamento utilizado para adherir paños reflectivos.
- Base del cono vulcanizada, de goma, etc.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Los "Conos de Señalización Vial" y las "Cadenas Plásticas" serán aptos para ser utilizados en el exterior. Los conos tendrán como características la posibilidad de acopiarse uno encima del otro para facilitar su transporte, abarcando la menor superficie posible en los móviles. Estos EPC serán utilizados para señalar y delimitar las sectorizaciones para controlar y/o minimizar los riesgos de: Atropellamiento, Caída de elementos de altura, Golpes, Arco eléctrico, Contactos con la electricidad, Caída de elementos durante el izaje de cargas, Caídas a nivel, Caídas con desnivel (pozos, zanjas, aberturas, etc).

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características de los ofertado.

EMBALAJE

Los "Conos de Señalización Vial" y las "Cadenas Plásticas", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los "Conos de Señalización Vial" y las "Cadenas Plásticas" por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva
Jefa División Hig. y Seg. en el Trabajo
Dirección Provincial de Energía

		PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EPP TABURETES Y ALFOMBRAS AISLANTES	
Elaboró	Visó	REV: 01	DPE - ET - EPP0003		
Ing. Hebert Sanchez	Lic. Correa Silva Yanaina A.	Fecha de Vigencia: 12-12-2017			Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los "Taburetes y Alfombras Aislantes", destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Tolhuin e Ingeniería, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a las siguientes Normas y a las que en el futuro las sustituyan.

- Ley 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo)
- Ley 19587, Dec 351/79 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo)
- IEC-60855
- IEC-61111
- Res SRT 299/11

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Principalmente los "Taburetes y Alfombras Aislantes", serán utilizados por personal en tareas de instalación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, debiendo entre otros aspectos prevenir descargas eléctricas por contacto con partes energizadas.

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones:

Atributos necesarios:

- Estar certificado en las normas arriba mencionadas, según corresponda.
- La alfombra aislante, debe ser clase 4. Antideslizante.
- La alfombra aislante, debe ser flexible y con gran resistencia mecánica.
- La alfombra aislante, debe ser 1 mts x 1 mts.
- El taburete aislante, debe ser apto para trabajos en el interior/exterior. Altura 350 mm. Tensión de uso ≤ 60 Kv. Antideslizante. Será de material PRFV.
- El taburete aislante, contará con deflectores corta gotas y regatones.

Atributos de preferencia:

- El material de la alfombra será preferentemente de caucho.
- La alfombra debe tener el mínimo espesor posible (aproximadamente 3 mm).
- Calidad del producto a la vista y al tacto, verificando condiciones físicas.
- El taburete tendrá preferentemente una superficie de 50 x 50 cm.
- Peso y robustez de los EPP.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, toda la información técnica adicional relativa al material ofrecido.

EMBALAJE

Los "Taburetes y Alfombras Aislantes", se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los mismos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los guantes por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

ING. R. ADRIAN BELLEI
 Director A/C
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
 SPINATTO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva
 Jefa División Hg. y Seg. en el Trabajo
 Dirección Provincial de Energía

 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DETECTOR DE TENSIÓN DE CONTACTO DE RANGO FIJO PARA MT	
Elaboró	Visó	REV: 02	DPE - ET - EQP0006
Lic. Yanaina A. Correa Silva	Ing. Cano Jorge Fabián	Fecha de Vigencia desde: 5-12-2025	Pág. 1 de 1



OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a los requisitos que deben cumplir el “Detector de Tensión de contacto de rango fijo para MT”, destinado al personal del Departamento de Distribución, Generación y Tolhuin pertenecientes a la DPE. Principalmente este equipo será utilizado para comprobar la ausencia / presencia de tensión en las redes de M.T.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- NORMA IEC 61243-1
- Decreto 351/79
- Ley 19.587

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones:

Atributos necesarios:

- Apto para ser utilizado en instalaciones de Media Tensión. Rango de voltaje calibrado para comprobar la ausencia de tensión nominal de un circuito en una red de MT de 5,5 – 20 kV.
- Con botón test para asegurar el funcionamiento del dispositivo y el estado de la batería.
- Para uso en interiores y el exterior.
- Indicación lumínica y acústica, sonoro incluso en espacios ruidosos.
- Resistente a choques, vibraciones y lluvia.
- Alimentación batería de 9 [V].
- El acople deberá ser hexagonal para pértigas de Ø 39 [mm] de marca LIAT.
- El equipamiento deberá incluir un estuche de almacenaje.

Atributos de preferencia:

- Peso y Robustez del equipo.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta.

DESCRIPCIÓN

Los detectores electrónicos de presencia / ausencia de tensión (Media Tensión) serán aptos para ser acoplables a las pértigas de maniobra para uso en interiores (subestaciones) o exteriores (líneas aéreas / subterráneas).

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, toda la información técnica adicional relativa al material ofrecido.

EMBALAJE

El “Detector de Tensión de contacto de rango fijo para MT”, se entregarán en la Central Térmica de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los “Detectores de Tensión de contacto de rango fijo” por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva
Jefa División Hig. y Seg. en el Trabajo
Dirección Provincial de Energía

 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS ESCALERA PORTÁTIL DE PRFV	
Elaboró	Visó	REV: 01	DPE - ET - EQP0014
Lic. Correa Silva, Yanaina A.	Ing. Cano, Fabian J.	Fecha de Vigencia: 05-12-2025	Pág. 1 de 1



OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que debe cumplir la "Escalera Portátil de PRFV", destinado al personal pertenecientes a la Dirección Provincial de Energía.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a las siguientes Normas y a las que en el futuro las sustituyan.

- Ley 19.587 Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- IRAM 3.634 Escalera extensibles de PRFV.
- IRAM 3.633 Escalera simple de PRFV.
- ANSI A-14.5 Rigidez dieléctrica y ensayo mecánico.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Principalmente las "Escaleras Portátiles de PRFV", serán del tipo simple, extensible y/o tijera, utilizadas por el personal que desarrolle tareas o presten servicios dentro de alguna de las dependencias, ya sean propias o alquiladas, o en la vía pública, si ese fuera su lugar de trabajo, debiendo entre otros aspectos prevenir descargas eléctricas por contacto con partes energizadas (propiedades físicas - dieléctricas) y resistir el peso del trabajador en conjunto con materiales y las herramientas que éste manipule sobre la misma (propiedades mecánicas - resistencia a la tracción, flexión, compresión y al impacto). Las escaleras deben contar con largueros/parantes de PRFV, peldaños de aleación (livianos y resistentes) tipo O, D o planos y estriados y zapatas con antideslizantes.

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones:

Atributos necesarios:

- Las escaleras deben tener largueros/parantes fabricados en perfiles de PRFV.
- Deben contar con zapatas antideslizantes.
- Deben tener indicado el peso máximo que soportan.
- Las escaleras tipo tijera deben contar con limitador de apertura.
- Las escaleras extensibles deben contar con: traba peldaños, zapata móvil y apoya postes en el peldaño superior.

Atributos de preferencia:

- Vaina protectora de polietileno para proteger el perfil PRFV de golpes y/o raspaduras recubriéndolo en su totalidad.
- Tipo y forma de los peldaños (O, D o planos).
- Tipo de vinculación entre peldaños y largueros/parantes. Pasantes o emplacados.
- En escaleras extensibles: apoya postes engomados, cinturón de amarre y cantidad de poleas.
- En escaleras tipo tijera: tipo de limitador de apertura.
- Peso y robustez de la escalera.
- Calidad del producto a la vista y al tacto, verificando condiciones físicas.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, toda la información técnica adicional relativa al material ofrecido.

EMBALAJE

Las "Escaleras Portátiles de PRFV", se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los mismos. Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las Escaleras Portátiles de PRFV por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

ING. B. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva
Jefa División Hig. y Seg. en el Trabajo
Dirección Provincial de Energía

 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EPP MANTAS DIELECTRICAS PARA BAJA TENSION Y PINZAS DE SUJECION	
Elaboró	Visó	REV: 01	DPE-ET-EQP0019
Lic. Correa Silva Yanaina A.		Fecha de Vigencia: 01-04-2026	Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir las "Mantas dieléctricas para Baja Tensión y Pinzas de Sujeción", destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Tolhuin e Ingeniería, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a las siguientes Normas y a las que en el futuro las sustituyan.

- Ley 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo)
- Ley 19587, Dec 351/79 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo)
- IEC 61112
- Res SRT 299/11
- Res SRT 3068/14

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Principalmente los "Mantas dieléctricas para Baja Tensión y Pinzas de Sujeción", serán utilizados por personal en tareas de instalación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, debiendo entre otros aspectos prevenir descargas eléctricas por contacto con partes energizadas.

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones:

Atributos necesarios:

- Estar certificado en las normas arriba mencionadas, según corresponda.
- Las mantas dieléctricas, deben ser clase 0.
- La alfombra aislante, debe ser PVC cristal, espesor 500 micrones
- Las mantas dieléctricas, debe ser 1,20 mts x 0,70 mts.
- Las pinzas para sujeción, deben ser fabricadas en nylon reforzado con fibra de vidrio o materiales plásticos rígidos de alto rendimiento.
- Las pinzas para sujeción, deben permitir una apertura máxima necesaria (aprox. Entre 135 mm a 165 mm, según modelo).
- Las pinzas para sujeción, deben contar con punteras de caucho moldeado.

Atributos de preferencia:

- Calidad del producto a la vista y al tacto, verificando condiciones físicas.
- Peso y robustez de los EPP.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, toda la información técnica adicional relativa al material ofrecido.

EMBALAJE

Las "Mantas dieléctricas para Baja Tensión y Pinzas de Sujeción", se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los mismos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los guantes por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.



ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Enlaces
Dirección Provincial de Energía



Lic. Yanaina A. Correa Silva
Jefa División Hig. y Seg. en el Tr.
Dirección Provincial de Energía

0813/26



		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EPP VAINAS DIELECTRICAS PARA BAJA TENSION	
Elaboró	Visó	REV: 01	DPE-ET-EQP0020
Lic. Correa Silva Yanaina A.		Fecha de Vigencia: 01-04-2026	Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir las “Vainas dieléctricas para Baja Tensión”, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Tolhuin e Ingeniería, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a las siguientes Normas y a las que en el futuro las sustituyan.

- Ley 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo)
- Ley 19587, Dec 351/79 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo)
- IEC 61111
- Res SRT 299/11
- Res SRT 3068/14

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Principalmente los “Vainas dieléctricas para Baja Tensión”, serán utilizados por personal en tareas de instalación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, debiendo entre otros aspectos prevenir descargas eléctricas por contacto con partes energizadas.

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones:

Atributos necesarios:

- Estar certificado en las normas arriba mencionadas, según corresponda.
- Las Vainas dieléctricas, deben ser clase 0.
- Las Vainas dieléctricas, deben ser PVC flexible.
- Las Vainas dieléctricas, debe ser 1,20 mts.
- Las Vainas dieléctricas, deben tener una Tensión de uso de 1000 V y una Tensión de Prueba hasta 5000V.

Atributos de preferencia:

- Calidad del producto a la vista y al tacto, verificando condiciones físicas.
- Peso y robustez de los EQP.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, toda la información técnica adicional relativa al material ofrecido.

EMBALAJE

Las “Vainas dieléctricas para Baja Tensión”, se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los mismos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los guantes por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva
Jefa División Hlg. y Seg. en el Tr.
Dirección Provincial de Energía

 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA CALZADO DE SEGURIDAD DIELECTRICO (ZAPATILLA)	
Elaboró	Revisó	REV: 01 (01/09/2026)	DPE - ET- IND0017
Yanaina Correa Silva		Fecha de Vigencia desde: 01-09-2026	Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **CALZADOS DE SEGURIDAD DIELECTRICOS (ZAPATILLA)**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- IRAM 3610
- Resolución SRT 299/11

Atributos Necesarios:

- Características dieléctricas.
- Puntera de seguridad liviana (aluminio/polietileno). Preferentemente con recubrimiento dieléctrico.
- El material utilizado para la confección del calzado debe ser de calidad. De cuero vacuno y/o materiales que superen las prestaciones del mismo.
- Altura de la caña de la zapatilla 11 cm, como máximo.
- Suela antideslizante.
- Resistente a hidrocarburos, aceites y abrasión.

Atributos de Preferencia:

- No contar con piezas metálicas en el exterior (ojales, etc.).
- Hidrofugado.
- Abrigado y con grados de impermeabilidad.
- Pliegues y/o costuras reflectivas.
- Sistema de ajuste.
- Peso de la prenda completa.
- Configuración y calidad de los pliegues y costuras.
- Calidad de la prenda al tacto y a la vista (confección y costuras, entre otras).
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de ésta.

DESCRIPCIÓN

Principalmente los calzados de seguridad serán utilizados por personal en contacto con electricidad e hidrocarburos, debiendo entre otros aspectos prevenir riesgo eléctrico, traumatismos en los pies por caída de objetos, torceduras de tobillo, resbalones, etc.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten la documentación solicitada.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del calzado en función de lo talles, los cuales variaran desde el número 36 al 46.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del calzado ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Calzados de Seguridad Dieléctricos (Zapatilla)", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia, Av. Perito Francisco Moreno N.º 2792, en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los calzados de seguridad por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva
Jefe División Hig. y Seg. en el Trabajo
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO I – DISPOSICIÓN DPE N°

08 13 / 26

CLÁUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1°) OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN Y TOLHUIN - AÑO 2026”.

2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 09 de octubre de 2026 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 121.500.000,00) mes base agosto 2026.

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2026- día y hora de apertura 09 de octubre de 2026 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5°) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedarán convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
- Comprobante original de Garantía de oferta.
- Formulario Oficial de Propuesta, provisto por la DPE.
- Certificado de Inscripción de ARCA.
- Poder de representación de persona física o jurídica.
- Copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- Copia del DNI del firmante.
- Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
- Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
- Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).



ES COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C



08 13 / 26

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL."
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- Que no estén firmadas por el oferente.
- Que estuvieran escritas con lápiz.
- Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
- Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- Las que carecieran del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
- Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
- Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
- Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- Las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.
- Que no presenten muestras hasta dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de apertura.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

5°2) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 47° Decreto Reglamentario 674/2011):

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

8°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que licita.

9°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.



ESCOPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de EnergíaNG. R. ADRIAN BELEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



08 13 / 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

10º) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

11º) EMPATE DE OFERTAS:

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

12º) PREADJUDICACIÓN:

La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4º de la Ley Provincial Nº 1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

13º) PREADJUDICACIÓN PARCIALES:

13.1 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados.

13.2 Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse previa conformidad del oferente.

14º) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación formal del acto administrativo de preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

15º) ADJUDICACIÓN:

Los Ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados ítem por ítem según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Para preadjudicar la contratación o aceptar la oferta en los casos de contratación directa, es condición necesaria contar con inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF), a excepción de los casos comprendidos en el punto 5c. del Decreto Reglamentario Nº 674/2011.

Cumplidas las etapas precedentes, la autoridad competente suscribirá el acto administrativo de adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta según lo dispuesto en el punto 47 y la comunicación a que se refiere el punto 64 del Decreto Reglamentario Nº 674/2011.

La adjudicación será comunicada al interesado, dentro de los cinco (5) días hábiles de establecida. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será el contrato o la orden de compra conformada por el organismo licitante, constituyendo esa comunicación certificada, cualquiera fuere la fecha de su recepción, la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

Vencido dicho plazo sin que se hubiese efectuado la comunicación, el interesado podrá requerirla por cualquier medio fehaciente. Si el organismo licitante no remitiese la comunicación al recurrente dentro de los tres (3) días



ES COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

08 13 / 26 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



hábiles siguientes, el oferente, a su consideración podrá hacer caducar la oferta comunicándolo al organismo licitante por medio fehaciente.

El incumplimiento del plazo de comunicación de la adjudicación, hace que no pueda exigirse al proponente el cumplimiento de la orden de compra, aún en el caso de que la adjudicación haya sido efectuada dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

16°) GARANTIAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en la cláusula 17°) de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) hábiles días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en la cláusula 17°) de las presentes Cláusulas Particulares.

17°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) Mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa de PESOS TREINTA Y UN MILLONES (\$ 31.000.000,00) – hasta PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000,00).

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

18°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a las sanciones que correspondiere.

19°) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto N° 674/11.).

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el punto anterior.

20°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

21°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERIA:

Central Termoeléctrica Ushuaia en calle Perito Francisco Moreno N° 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

ES COPIA FIEL

SPINATO MAKIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

Dirección
Provincial
de Energía

[Firma manuscrita]



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

08 13 / 26 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



22°) PLAZO DE ENTREGA:

22.1 El plazo de entrega será de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS.

22.2. El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

22.3. Se podrán realizar entregas parciales hasta tanto se culmine la entrega total de los ítems adjudicados, dichas entregas deberán realizarse dentro del plazo estipulado en el punto 22.1.

23°) AMPLIACIÓN DE PLAZO

Conforme procedimiento del punto 73 – Artículo 34° del Decreto Reglamentario N° 674/2011, el adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

24°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

25°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA

25.1 La entrega de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

25.2 La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

Central Termoeléctrica Ushuaia en calle Perito Francisco Moreno N° 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

25.3 Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

26°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:

Conforme procedimiento del punto 74 – Artículo 34° del Decreto Reglamentario N° 674/2011, las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente, es decir, con el acompañamiento de la documentación que acredite la prórroga solicitada.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

27°) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:

La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar sobrepasen aquel término.

28°) FACTURACIÓN:

28.1 Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

27.2 Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

29°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N° 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

30°) ANTICIPO FINANCIERO:

Será del CINCUENTA (50%) por ciento del valor de la orden de compra. Dicho anticipo podrá ser solicitado al momento de ser notificado de la adjudicación, contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caucción por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

08 13 / 26



31°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88 del Decreto 674/2011, se certificare o se produjere la conformidad de las provisiones respectivas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

32°) DOMICILIOS.

Los domicilios constituidos en la oferta serán válidos para el diligenciamiento de notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, referentes al presente procedimiento.

33°) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Dirección
Provincial
de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI

Director A/C

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO

Mesa de Entradas

Dirección Provincial de Energía